

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho (28) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Amalia María Franco Sepúlveda C.C. Nro. 42.768.895
Apoderada Judicial	Paula Andrea Escobar Sánchez C.C. 32.105.746 T.P. 108.843
Accionado	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
Rad. Nro.	05001 31 05 024 2022 00393 00
Instancia	Primera
Tema	Petición
Decisión	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 39474 del 28 de septiembre de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **AMALIA MARIA FRANCO SEPULVEDA**, identificada con C.C. **No. 42.768.895** presentada por medio de apoderada judicial en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

Reconocer personería a la Dra. Paula Andrea Escobar Sánchez identificada con C.C. 32.105.746 y TP 108.843 en los términos del poder conferido.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LOPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e86f8cacb47894df9624736b66e934a6ec0b2a0dfe2dc3d0c9fc4acb6dcf194**

Documento generado en 28/09/2022 11:14:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>